	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	NÚMERO:	*4600010623 (CONTRATO CEDIDO 4600011749)*
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	*20/05/2020*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			*26/05/2020*
OBJETO: *SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V.*			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	*INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE*
		NIT:	*890.399.012-0*
VALOR [$]:		INICIAL	***HASTA TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L ($ 32.486.216.000)*** *INCLUIDO IVA DEL 19%, COSTOS. IMPUESTOS, PARTICIPACIONES, TASAS PARAFISCALES, TRIBUTOS POR TRÁNSITO DE MERCANCÍAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR EL ALCOHOL EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (DDP) EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES NACIONALES Y TERRITORIALES, A RAZÓN DE 0,95 USD INCLUIDO IVA POR LITRO.*
		ACTUAL (CON ADICIONES)	***HASTA CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.L (*$ 48.729.324.000)** *INCLUIDO IVA DEL 19%, COSTOS. IMPUESTOS, PARTICIPACIONES, TASAS PARAFISCALES, TRIBUTOS POR TRÁNSITO DE MERCANCÍAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR EL ALCOHOL EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (DDP) EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES NACIONALES Y TERRITORIALES, A RAZÓN DE 0,95 USD INCLUIDO IVA POR LITRO*
PLAZO:		INICIAL	***NUEVE (9)*** *MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020*
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	***DIECIOCHO (18) MESES Y DOCE (12)*** *DÍAS, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021*
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			*30/09/2021*

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	Adición N° 4	*20/09/2021*

NOTA: La presente justificación siempre deberá acompañarse del "Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal" actualizado, el cual contiene la información e historial del contrato.

	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. ***ADICIÓN***					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD

ADICIÓN 4 AL CONTRATO

El valor inicial del contrato inicial se estableció así:

HASTA TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L ($ 32.486.216.000) *incluido IVA del 19%, costos. impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro*

Se realizó una Primera Adición:

Se realizó una primera adición por: **$ 322.109.280**, incluido IVA del 19%

Se realizó una Segunda Adición:

Se realizó una segunda adición por: **$ 2.140.535.250**, incluido IVA del 19%;

Se realizó una Tercera Adición:

Se realizó una tercera adición por: **$ 13.780.463.470** incluido IVA del 19%;

Total, adiciones; $ 16.243.108.000; incluido IVA del 19%; equivalente al = 48.31%

SE SOLICITA CUARTA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

SOLICITUD DE ADICIÓN 4:

Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle:

- Valor de la adición: hasta ***QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L (*****$ 568.506.837*****)*** *incluido IVA de 19%, costos, impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y*

	Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimientos de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro. • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: **1,69%,** equivalente a **625,75 SMMLV.** La adición cuenta con el CDP N° 3800002346, del 21/09/2021, por un valor de $ **568.506.837**
OBSERVACIÓN	Con la modificación, la cláusula **TERCERA. VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de hasta ***CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L (*$ 49.297.830.837)** *incluido IVA del 19%, costos. impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro* - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El contrato No. ***4600010623*** que tiene como objeto: ***SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V.*** *por un valor inicial de* hasta ***TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L ($ 32.486.216.000)*** *incluido IVA del 19%, costos. impuestos, participaciones, tasas parafiscales, tributos por tránsito de mercancías y todos los gastos necesarios para entregar el alcohol en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (DDP) en cumplimiento de las normas vigentes nacionales y territoriales, a razón de 0,95 USD incluido IVA por litro*

El plazo actual es de ***dieciocho (18) meses y doce (12****) días, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 30 de septiembre de 2021*

Se realizó una primera adición por: $ 322.109.280, incluido IVA del 19%

Se realizó una segunda adición por: $ 2.140.535.250, incluido IVA del 19%;

Se realizó una tercera adición por: $ 13780463470 incluido IVA del 19%;

Total, adiciones; $ 16.243.108.000; incluido IVA del 19%; equivalente al = 48.31%

*Se realizó una Primera Prórroga por **Doce (12**) días, hasta el 30 de diciembre de 2020*

	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**

*Se realizó una Segunda Prórroga por **Un (1**) mes, hasta el 31 de enero de 2021*

*Se realizó una Tercera Prorroga por **Un (1**) mes, hasta el 28 de febrero de 2021*

*Se realizó una Cuarta Prorroga por **Dos (2**) meses, hasta el 30 de abril de 2021*

*Se realizó una Quinta Prorroga por **Cinco (5**) meses, hasta el 30 de septiembre de 2021*

Del valor inicial del contrato de $ 32.486.216.000, solo se utilizaron $ 18.696.722.884, quedando un saldo de $ 13.789.493.116, recursos que no tuvieron reserva presupuestal, es decir, solo se ejecutó un 57,55%

El contrato se ha ejecutado un total de 69.71%

El presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Contratación Directa.

Se requiere realizar la cuarta Adición *por $ 568.506.837 incluido* IVA de 19%, la cual se justifica:
A partir del 1 de enero de 2021, la fábrica fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE, por lo cual, en el mes de enero no se realizó producción debido a que se encontraba en las actividades de inventario y en la actualización de sus procedimientos internos, lo cual impedía el uso de materiales para la elaboración de licores. Estas actividades inciden directamente en la logística de recepción de alcohol extraneutro que es indispensable para la elaboración de los productos de la Fábrica.

La capacidad máxima de almacenamiento de esta materia prima es de 1.000.000 de litros, la cual ya se encontraba comprometida.

Así las cosas, se ha realizado un nuevo cronograma de entregas, acorde con la proyección de producción, la cual liberaría la capacidad de recepción y almacenaje de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Con esta adición, se espera recibir

	Producción - Unidades 750	**Alcohol - Litros al 96%**
Septiembre	Aprox. 617.800	Aprox. 140.000

Es necesario contar la Adición, para seguir con la preparación de los aguardientes del portafolio FLA; además que de acuerdo al plan de ventas es importante dejar inventario suficiente en los tanques de la FLA EICE, para abastecer y dejar almacenadas las necesidades del último trimestre de 2021 y contar con el alcohol necesario para la producción, mientras se firma el nuevo contrato de contratación para dicho año.

Por lo indicado, se pretende continuar con el suministro hasta el 30 de septiembre de 2021, para seguir abasteciendo la necesidad de Alcohol Extraneutro al 96% V/V para la preparación de los productos Aguardiente Tradicional, Aguardiente Sin Azúcar, entre otros, y garantizar el cumplimiento del programa de producción del 2021.

Es importante resaltar que para el almacenamiento de dicho producto se requieren tanques con características especiales, la capacidad es limitada y solo se puede dejar el inventario en una capacidad del 100% conforme se vaya utilizando dicha materia prima; en este sentido con la prórroga se pretende dejar la capacidad de almacenamiento completa, mientras se adelanta el proceso de selección de contratista para la próxima anualidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual – Adicionar el contrato, el día **20 de septiembre de 2021**, quien a través de una comunicación escrita aceptó la Adición por **568.506.837**.

El valor de la adición se calculó de la siguiente manera:

ALCOHOL EXTRANEUTRO		
	VALOR CONTRATO	
VALOR CONTRATO	$ 32.486.216.000	
salario 2020	$ 877.803	
SMMLV	**37.008,55**	
salario 2021	$ 908.526	
VALOR PRESENTE	**$ 33.623.229.674**	
50%	**$ 16.811.614.837**	
MENOS ADICIONES	**$ 16.243.108.000**	48,31%
VALOR PARA ADICIONAR	**$ 568.506.837**	1,69%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 49.297.830.837	50,0000%

En dicha Adición y Prorroga se mantienen las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

4. ANEXOS

- Documento donde el Contratista o Asociado está enterado y de acuerdo con la presente solicitud.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTÍA	**N°**	45-44-101114195
	FECHA EXPEDICIÓN	10/05/2021
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
	N°	45-40-101059111

	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**FECHA EXPEDICIÓN**	10/05/2021
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	**10%**	20	05	2020	30	03	2022
Calidad del servicio	**15%**	20	05	2020	Ampara 10 meses y 20 días *		
Responsabilidad Civil Extracontractual	**5%**	20	05	2020	30	09	2021

* Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo

Para constancia, se firma la presente justificación el: 20/09/2021



Henry Vásquez Vásquez
Supervisor

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
890.399.012-0

N° SC 639-1

Palmira, 21 de Septiembre de 2021

400.35.04

Doctor
HENRY VASQUEZ VASQUEZ
Director de Procesos
Subgerencia de Producción
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 # 12 Sur – 149.
Itagüí – Antioquia

Referencia: Respuesta solicitud de cuarta adición del alcance del objeto contractual

De acuerdo con su comunicado del día 20 de septiembre, referente a la solicitud de cuarta adición del contrato interadministrativo 4600010623, le informo que aceptamos este requerimiento y quedamos atentos para continuar el proceso correspondiente.

Atentamente,

JOSE MORENO BARCO
Gerente General

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Secretario General y Jurídico
Elaboró: Carlos Mario Cañas Arboleda – Coordinador de Proyectos

Kilómetro 2, Vía a Rozo, Corregimiento de Palmaseca, Palmira (Valle)
PBX: 608 63 00
E-mail: ilv@ilvalle.com.co **Portal:** http://www.ilvalle.com.co

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	**Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**

INFORME No.:	Adición N° 4	**SUPERVISION X**		DE SEGUIMIENTO	**X**	FINAL	☐
		INTERVENTORIA ☐		PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO			Desde:	*01/09/2021*	Hasta:	20/09/2021	
PERIODO PARA PAGO			Desde:	*N.A*	Hasta:	*N.A*	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	NÚMERO:		*4600010623 (CONTRATO CEDIDO 4600011749)*	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		*20/05/2020*	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				*26/05/2020*	
OBJETO: *SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V.*					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:				*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		*INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE*	
		NIT:		*890.399.012-0*	
VALOR [$]:		INICIAL:		***HASTA TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L ($ 32.486.216.000)*** *INCLUIDO IVA DEL 19%, COSTOS. IMPUESTOS, PARTICIPACIONES, TASAS PARAFISCALES, TRIBUTOS POR TRÁNSITO DE MERCANCÍAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR EL ALCOHOL EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (DDP) EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES NACIONALES Y TERRITORIALES, A RAZÓN DE 0,95 USD INCLUIDO IVA POR LITRO.*	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			1	$ 322.109.280	0,96%
			2	$ 2.140.535.250	6,37%
			3	$ 13.780.463.470	40,98%
		VALOR TOTAL:		***HASTA CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.L ($ 48.729.324.000****) INCLUIDO IVA DEL 19%, COSTOS. IMPUESTOS, PARTICIPACIONES, TASAS PARAFISCALES, TRIBUTOS POR TRÁNSITO DE MERCANCÍAS Y TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR EL ALCOHOL EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (DDP) EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES NACIONALES Y TERRITORIALES, A RAZÓN DE 0,95 USD INCLUIDO IVA POR LITRO.*	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				*N.A*	
PLAZO:		INICIAL		***NUEVE (9)*** *MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, Y SIN QUE SUPERE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020*	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				26/05/2020	18/12/2020
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1	*Doce (12) días*	*30/12/2020*

		2	*Un (1) mes*	*31/01/2021*
		3	*Un (1) mes*	*28/02/2021*
		4	*Dos (2) meses*	*30/04/2021*
		5	*Cinco (5) meses*	*30/09/2021*
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			N.A	*N.A*
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		*N.A*
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		*4200010404; 4200010511: 4200010533; 4200010551*	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		*19/05/2020; 07/04/2021; 19/04/2021; 29/04/2021*	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			**SI**	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			***10639 - 100011***	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	*HENRY VÁSQUEZ VÁSQUEZ*
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	*N.A*

% DE EJECUCION FISICA	*69,71 %*
% DE EJECUCION DE RECURSOS	*65,83 %*

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCION	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Suministro de Alcohol de conformidad con el cronograma	*69,71 %*	Cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el cronograma de entregas

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCION	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Pagos (facturación)	*65,83 %*	Se cumplen satisfactoriamente

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS

FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
20-09-2021	*N.A*

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 32.486.216.000			$ 32.486.216.000
2. Adiciones	$ 322.109.280 $ 2.140.535.250 $ 13.780.463.470			$ 322.109.280 $ 2.140.535.250 $ 13.780.463.470

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	**Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 48.729.324.000**			**$ 48.729.324.000**
4. Anticipos				
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 33.969.027.360			$ 33.969.027.360
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 33.969.027.360			$ 33.969.027.360
7. Recursos ejecutados	$ 33.969.027.360			$ 33.969.027.360
8. Recursos no ejecutados	$ 14.760.296.640			$ 14.760.296.640

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

Del valor inicial del contrato de $ 32.486.216.000, en la vigencia 2020 solo se ejecutaron $ 18.696.722.884, quedando un saldo de $ 13.789.493.116, recursos que no tuvieron reserva presupuestal, es decir, solo se ejecutó un **57,55%**

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

No.contrato/Referencia	Material	Texto breve	Vlr.E/M incluido IVA
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	441.995.719
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	444.267.496
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	442.737.911
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	433.238.505
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	439.443.133
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	439.036.023
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	147.982.765
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	444.421.597
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	291.548.356
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	143.983.873
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	139.412.715
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	421.636.762
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	278.567.801
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	279.814.809
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	281.097.196
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	138.310.009
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	139.445.539
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	140.668.767
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	281.345.481
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	138.685.514
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	139.810.526
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	274.255.631
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	387.032.683
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	140.181.825
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	136.138.548
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	137.887.169
4600010623	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	269.683.015
			- 18.696.722.884 -
			- - 18.696.722.884 - -

No.contrato/Referencia	Material	Texto breve	Vlr.E/M incluido IVA
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	438.842.367
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	444.642.876
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	146.288.540
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	296.629.310
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	298.274.935
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	298.550.001
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	444.329.899
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	293.738.482
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	148.716.547
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	297.003.505
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	304.131.767
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	452.263.388
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	147.771.454
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	146.143.742
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	588.023.154
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	440.215.773
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	447.425.183
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	146.871.643
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	430.881.720
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	143.980.465
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	286.482.810
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	288.223.307
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	289.806.229
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	440.207.927
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	143.563.309
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	145.856.925
4600011749	40000113	ALCOHOL EXTRANEUTRO REDEFINIDO	439.616.481
			- 12.915.833.906 -
			- - 15.272.304.476 - -

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA FLA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de expedición de la factura por parte de la ILV y remitida electrónicamente, y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas y éstas hayan sido debidamente aprobadas. De acuerdo a la Circular No 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en LA FLA, **las facturas se radicarán de manera exclusiva** en el Centro de Administración Documental de LA FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año (En caso de que se requiera). **FACTURACION ELECTRONICA**. Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico. Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no cumplir este requisito estando obligado a hacerlo, será devuelta la factura. **NOTA 1:** LA ILV deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002. **NOTA 2: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** LA FLA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

El proveedor cumplió con las entregas del producto según la programación suministrada

Para constancia, se firma la presente acta el: ***20/09/2020***



Henry Vásquez Vásquez
Supervisor